



EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000002

-1-

NUMERO:

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, POR AUMENTO
DE CAPITAL, DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA
ANGELA MARIA S.A.
(CAAMSA).-----

CUANTIA: S/ 1.265'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA)**., representada por los señores **ENRIQUE PONCE LUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Vicepresidente, y el señor **JORGE PALACIOS FIORINI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente, según consta copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, POR AUMENTO DE CAPITAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase autorizar una que contenga la reforma del estatuto social, por aumento de capital, de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA), escritura que se otorga conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA.- OTORGANTE. Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de reforma de su estatuto social por aumento del capital de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA) los señores Enrique Ponce Luque en su calidad de Vicepresidente y Jorge Palacios Fiorini, en su calidad de Gerente, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía conforme lo acreditan con la copia de sus nombramientos debidamente inscritos que se acompañan, expresamente autorizados por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, reunida el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar, el diecisiete de marzo del mismo año, su capital social inicial fue de un millón doscientos mil sucres. **DOS.-** Aumentó su capital social en la cantidad de ochocientos mil sucres mediante escritura pública otorgada por el notario tercero del cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar, el seis de octubre del mismo año, con lo que su capital social se elevó a dos millones de sucres. **TRES.-** Aumentó su capital social en la cantidad de un millón quinientos mil



00000003

-2-

EDUARDO FALQUEZ AYALA

sucres mediante escritura pública otorgada por el notario décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de marzo de mil novecientos setenta y seis con lo que su capital social se elevó a tres millones quinientos mil sucres. **CUATRO.-** Aumentó su capital social en la cantidad de un millón quinientos mil sucres y reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada por el notario décimo del cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; rectificada ante el mismo notario el veinte de junio de mil novecientos noventa e inscritas ambas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa con lo que su capital social se elevó a cinco millones de sucres. **CINCO.-** Aumentó su capital social en la cantidad de quinientos ochenta millones de sucres esto es a la cantidad de quinientos ochenta y cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. **SEIS.-** La junta general extraordinaria de accionistas de la **COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA)**, celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres resolvió: Aumentar el capital social a la cantidad de un mil ochocientos cincuenta millones de sucres, esto es, un aumento efectivo de un mil doscientos sesenta y cinco millones de sucres, y reformar el estatuto social en la parte correspondiente al capital social.-----

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, los

señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini, en sus calidades Vicepresidente y Gerente respectivamente de la Compañía Agrícola ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA), dando cumplimiento a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, por este instrumento público declaran que: **Uno)** Se aumenta el capital social de la compañía en un mil doscientos sesenta y cinco millones de sucres (S/. 1.265'000.000,00) esto es la suma de un mil ochocientos cincuenta millones de sucres (S/.1.850'000.000,00) aumento que se suscribe y paga con fondos tomados de la Reserva Legal, de la Reserva Facultativa, de la Reserva por Revalorización del Patrimonio y además por pago en numerario. **Dos)** En consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto social en los términos que constan en el acta de Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, acta que se agrega a esta minuta como documento habilitante y que se incorporará a la escritura de reforma estatutaria formando parte de ella y se deja expresa constancia de que el socio extranjero que participa en este aumento de capital por ser actual accionista de la compañía es Fruit Shippers Limited, que es de Nassau-Bahamas y que todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Se deja constancia igualmente de que la inversión de la extranjera de Fruit Shippers Limited es inversión extranjera directa.---

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia de los nombramientos inscritos de los señores Enrique Ponce Luque y señor Jorge Palacios Fiorini, con los que acreditan sus calidades de Vicepresidente y Gerente en su orden de la Compañía Agrícola Angela María S.A.

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) 0000004

El Oro N° 101 y la orilla del río
Teléfono: 442-055

-O-

Guayaquil - Ecuador

Aparto



Guayaquil, 5 de marzo de 1993

Señor
Jorge Palacios Fiorini
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA), en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE de esta compañía por el periodo de UN AÑO conforme está previsto en su estatuto social reformado.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, conforme está previsto en el literal d) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo séptimo de la escritura pública de transformación de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, aumento de capital y reforma integral del estatuto social de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA), autorizada el 2 de diciembre de 1991 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala e inscrita de fojas 11.622 a 11.646, número 4.159 del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número 7.714 del Repertorio el 5 de mayo de 1992. Esta compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada el 28 de febrero de 1966 por el Notario Tercero del cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar el 17 de marzo del mismo año.

De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA)

Enrique Ponce Luque
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE GENERAL

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) .- Guayaquil, 5 de marzo de 1993.-

Jorge Palacios Fiorini .-

En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 8410 Registro Mercantil No.

3222 Repertorio No. 5691

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Marzo de 1993

[Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) 00000055

El Oro N° 101 y la orilla del río
Teléfono: 442-055

-O-

Apartado 0901



Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 5 de marzo de 1993

Señor
Enrique Ponce Luque
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cumplenos llevar a su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA), en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted VICEPRESIDENTE de esta compañía por el periodo de UN AÑO conforme está previsto en su estatuto social reformado.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma sólo cuando subroque al Presidente o cuando obre conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo quinto de la escritura pública de transformación de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, aumento de capital y reforma integral del estatuto social de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA), autorizada el 2 de diciembre de 1991 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita de fojas 11.622 a 11.646, número 4.159 del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número 7.714 del Repertorio el 5 de mayo de 1992. Esta compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada el 28 de febrero de 1966 por el Notario Tercero del cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar el 17 de marzo del mismo año.

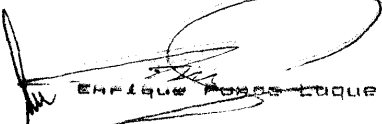
De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA)


Enrique Ponce Luque
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE GENERAL

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) .- Guayaquil, 5 de marzo de 1993 .-


Enrique Ponce Luque .-

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente

Folio(s) 8404 Registro Mercantil No.

3219 Repertorio No. 5688

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil 12 de Marzo de 1993

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

00000006

Apartado 829

Guayaquil - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) CELEBRADA EL 7 DE
MAYO DE 1993.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día viernes siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el local de sus oficinas situado en El Oro #101 y la ría, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) contando con la concurrencia de las siguientes personas: Luis A. Noboa Naranjo quien concurre con cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos acciones de su propiedad, representado por el Abogado Manuel Rodríguez Morales según carta poder que éste exhibe y se archiva; Ing. Isidro Romero Carbo, propietario de un mil ciento setenta acciones de su propiedad; Ab. Manuel Rodríguez Morales, propietario de un mil ciento setenta acciones de su propiedad; Fruit Shippers Limited, que concurre con doscientas ochenta y seis mil seiscientos cincuenta acciones de su propiedad representada por el abogado Manuel Rodríguez Morales en su calidad de Apoderado, según poder que reposa en los archivos de la compañía; Inverfrut S.A., propietaria de ciento seis mil cuatrocientos setenta acciones representada por el señor Enrique Ponce Luque, en su calidad de Vicepresidente subrogante del Presidente por ausencia de éste, según nombramiento que él exhibe y se archiva; Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima, que concurre con ciento cuarenta y tres mil doscientas ocho acciones, representada por su Gerente General señor Pablo Gonzembach Iglesias según nombramiento y carta poder que exhibe y se archiva.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de quinientos ochenta y cinco millones de sucres representado por quinientas ochenta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias por valor de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta general extraordinaria de accionistas de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, por aumento de su capital.

Preside esta junta general extraordinaria de accionistas el Vicepresidente de la compañía señor Enrique Ponce Luque por ausencia del Presidente titular señor Luis A. Noboa Naranjo y actúa de Secretario el Gerente de la misma señor Jorge Palacios Fiorini.

El Secretario de la junta procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, conformando la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión, lista que está firmada por los señores Presidente y Secretario de la Junta.

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

-10:-
-2-

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

Se deja constancia de que el Comisario Principal de esta compañía señor Ing. Luis A. Segura Alava fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión, encontrándose presente en ella.

El señor Presidente de la junta manifiesta a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que han venido tratando en forma extraoficial, se ha convocado a esta sesión de junta general extraordinaria de accionistas para conocer y resolver sobre un nuevo aumento de capital que debe hacer esta compañía en las cantidades que ya se ha analizado anteriormente también en forma extraoficial y que alcanza a la suma de un mil doscientos sesenta y cinco millones de sucres que, sumados al monto del actual capital social que es de quinientos ochenta y cinco millones de sucres hará que el nuevo capital de la compañía sea de un mil ochocientos cincuenta millones de sucres. Agrega que este aumento de capital conviene para que, dado el volumen de sus negocios, el nuevo capital concuerde adecuadamente con los aspectos económicos y financieros de la compañía.

Dice el señor Presidente que en las conversaciones informales que han tenido todos los accionistas, éstos manifestaron ya, y están confirmándolo ahora, que negocian y transfieren su derecho de preferencia en favor de Fruit Shippers Limited para suscribir y pagar acciones en las cantidades que constan en los literales a) y b) que se indican a continuación:

a) De los aumentos procedentes de fuentes internas de la compañía esto es, de las Reservas Legal y Facultativa así como de la Reserva por Revalorización del patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992:

Luis A. Noboa Naranjo	transfiere.....	S/.683.29
Ab. Manuel Rodríguez Morales	transfiere.....	416,24
Isidro Romero Carbo	transfiere.....	416,24
Inverfrut S. A.	transfiere.....	878,27
Predial de las Colonias		
P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A.		
Sociedad Anonima	transfiere.....	18'495.748,36

b) De los aumentos procedentes de fuente externa de la compañía, como es el pago en numerario:

Luis A. Noboa Naranjo	transfiere.....	S/.316,71
Ab. Manuel Rodríguez Morales	transfiere.....	583,75
Isidro Romero Carbo	transfiere.....	583,75
Inverfrut S. A.	transfiere.....	121,73
Predial de las Colonias		
P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A.		
Sociedad Anónima	transfiere.....	251,64



Apartado 09-53

-3-

Fruit Shippers Limited ha manifestado su conformidad y acepta recibir las transferencias en la forma y cantidades señaladas.

Finalmente agrega el señor Presidente que las fuentes de las que se tomarían los valores para hacer este aumento podrían ser las que se indican a continuación:

De la reserva legal, un millón noventa y tres mil ochocientos diez sucres con cincuenta y un centavos (S/ 1'093.810.51); de la reserva facultativa, cuatro millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos doce sucres con doce centavos (S/4'939.612.12); de la Reserva por Revalorización del Patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992, un mil doscientos cincuenta millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve sucres con setenta y cuatro centavos (S/.1.250'174.699,74). De este modo el valor sumado de las reservas para capitalización equivale a la cantidad de un mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos ocho mil ciento veintidos sucres con treinta y siete centavos (S/.1.256'208.122.37). Además de estas cantidades provenientes de las reservas, los actuales accionistas pagarían en numerario, renunciando a las cantidades indicadas arriba, en los literales a) y b), la cantidad de ocho millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete sucres con sesenta y tres centavos (S/.8'791.877.63). De este modo, los valores provenientes de todas estas fuentes utilizadas para este aumento de capital llegarían a la cantidad de un mil doscientos sesenta y cinco millones de sucres (S/.1.265'000.000,00), con lo que quedaría elevado el capital de la compañía, como antes ya se dijo, a un mil ochocientos cincuenta millones de sucres (S/.1.850'000.000,00).

La junta general extraordinaria de accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el punto que ha sido motivo de esta sesión y al que acaba de referirse el señor Presidente, por unanimidad de quinientos ochenta y cinco mil votos que representan a igual número de acciones por valor de un mil sucres cada una en que se halla representado el capital social de la compañía, que es de quinientos ochenta y cinco millones de sucres, resuelve:

NUMERO UNO .- Aprobar la negociación de su derecho de preferencia de que han hecho uso los señores accionistas así como la negociación que han realizado entre ellos para transferir algunas cantidades en sucres, conforme queda establecido en esta acta según la explicación que ha hecho el señor Presidente de esta junta general, dejándose constancia de que los accionistas señores Luis A. Noboa Naranjo, Ab. Manuel Rodríguez Morales, Ing. Isidro Romero Carbo y las compañías Inverfrut S. A. y Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima han negociado, transfiriendo, las cantidades especificadas, a Fruit Shippers Limited quien ha aceptado y recibido tal transferencia.

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA)

El Oro No 101 y la orilla del río
Teléfono: 442-055

-O:-

Guayaquil - Ecuador

Aportado 0901529

-4-

NUMERO DOS .- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de un mil doscientos sesenta y cinco millones de sucres mediante la emisión de un millón doscientos sesenta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de valor de un mil sucres, cada una con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de un mil ochocientos cincuenta millones de sucres representado en un millón ochocientos cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una, tomando como fuentes para este aumento de capital, las siguientes:

De la reserva legal, un millón noventa y tres mil ochocientos diez sucres con cincuenta y un centavos (S/ 1'093.810.51); de la reserva facultativa, cuatro millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos doce sucres con doce centavos (S/4'939.612.12); de la Reserva por Revalorización del Patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992, un mil doscientos cincuenta millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve sucres con setenta y cuatro centavos (S/.1.250'174.699,74); por pago en numerario ocho millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete sucres con sesenta y tres centavos (S/.8'791.877,63), cantidades todas éstas que dan la suma de un mil doscientos sesenta y cinco millones de sucres (S/.1.265'000.000,00) que es el valor en que se aumenta el capital social de la compañía para que llegue a la cantidad de un mil ochocientos cincuenta millones de sucres (S/.1.850'000.000,00) según el cuadro demostrativo siguiente, que todos los accionistas lo aprueban en este acto en sus cantidades y asignaciones:

(sigue el cuadro) pag. 5

ESPACIO EN BLANCO



SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA CIA. RORICOLA ANABELLA HERRERA S.R., QUE HICEN LOS ACCIONISTAS TOMANDO LOS VALORES DE LAS FUENTES QUE ANDI SE INDICAN, Y QUE LES CORRESPONDE A PROPRIO DEL VALOR DE SUS ACCIONES.

VALOR DE CADA ACCION : 5/.

1,000.00

[illegible]

PCP

6/22/1993



COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAAMSA) 0000009



El Oro N° 101 y la orilla del río

Teléfono: 442-055

:-O:-

Apartada 090153

Guayaquil - Ecuador

-6-

Como consecuencia de este aumento de capital se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de esta compañía es de un mil ochocientos cincuenta millones de sucres (S/.1.850'000.000,00) y está representado por un millón ochocientos cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al un millón ochocientos cincuenta mil, inclusives. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones."

NUMERO TRES .- Facultar a los señores Enrique Ponce Luque y señor Jorge Palacios Fiorini Vicepresidente y Gerente, en su orden, para que otorguen la escritura pública de reforma del estatuto social por aumento del capital que se ha resuelto en esta fecha, y para que realicen los actos administrativos y legales y hagan las declaraciones que fueren pertinentes para que se cumpla esta resolución de reforma estatutaria por aumento de capital.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la reunión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta y todos los accionistas que están presentes. f) Enrique Ponce Luque, Presidente de la Junta; f) Jorge Palacios Fiorini, Gerente-Secretario; f) p. Luis A. Noboa Naranjo, Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) p. Inverfrut S. A., Enrique Ponce Luque; f) Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) Ing. Isidro Romero Carbo; f) p. Fruit Shippers Limited, Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) p. Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima, Pablo Gonzembach Iglesias.

CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 7 de mayo de 1993.-

Jorge Palacios Fiorini
Gerente-Secretario



0000010

-3-

DUARDO FALQUEZ AYALA

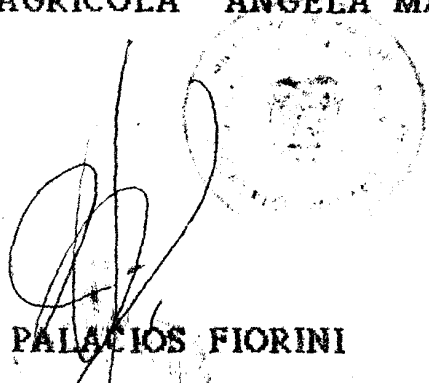
(CAAMSA); y, b) Copia certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía Agrícola Angela María S.A. (CAAMSA) celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.-----

Sírvase usted señor Notario agregar los demás requisitos de ley que fueren necesarios para la perfecta validez de esta escritura pública de aumento de capital.- Firmado: DOCTOR.- FERNANDO ALARCON SAENZ.- Matricula: Un mil ciento veintiuno.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: Los documentos habilitantes que se describen en la minuta que antecede.-----

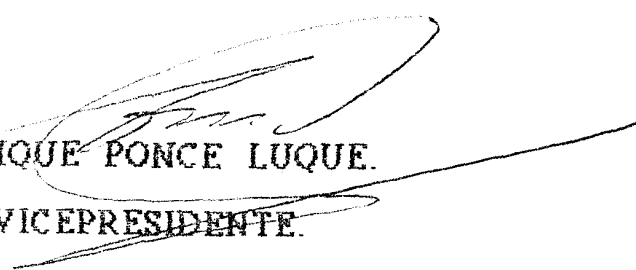
Hasta aquí la minuta, sus documentos habilitantes y comprobantes de pagos agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. *b*

por la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA, S.A.
(CAAMSA).


JORGE PALACIOS FIORINI
GERENTE.

C.C. 0902583897

CERT.VOT. 009


ENRIQUE PONCE LUQUE.

VICEPRESIDENTE.

C.C. 090085728-5

CERT.VOT. I30-I46

RUC. 0990079267001

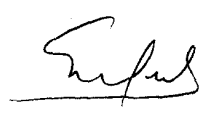
EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000011

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:--Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 93-2-1-1-0002450, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAANSA) ...



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CONTESTO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-1-1-0002450, dictada el catorce de - Septiembre de mil novecientos noventa y tres, por el Intendente - de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL** de " **COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAANSA)**", de folios 38.347 a 38.348, número 14.348 del Registro Mercantil y anotado en

fo el número 28.346 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mar - cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de - autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "COMPAÑIA - AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAMSA)". - Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mar - cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede con cumplimiento de lo dis - puesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.976, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mar - cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pú - blica que antecede a folios 4.000 del Registro Mercantil de 1.976 ; 20.100, 20.204 del mismo Registro de 1.980; y , 11.000 del propio Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Gu - yaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000012

En esta fecha, y de conformidad con la resolución No.93-2-1-1-0002450, de 14 de septiembre de 1993 del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota y el margen de la matriz correspondiente de 28 de febrero de 1966, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, noviembre ocho de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Moreno Lopez
NOTARIO TERCERO